



Excmo. Ayuntamiento de Catral

BANDO

D. Alejandro Gálvez Rodríguez, Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Catral,

Hace saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas para el cargo de Juez de Paz sustituto, de conformidad con lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este bando en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que podrán ser nombrados Jueces de Paz y sus sustitutos quienes aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto impedimento físico o psíquico para el cargo, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido Judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento desde su publicación.

*En Catral, el Primer Teniente de Alcalde
(P.D. de Alcaldía mediante Decreto núm. 269/24 de 15/04/24)*

D. Alejandro Gálvez Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

